



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 25 de Septiembre de 2014.-

VISTOS

Según La Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra e), que dice "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 36.316, de fecha 23.09.2014 emitido por ADMINISTRACIÓN Prensa y Comunicaciones; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 10.207.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **PRENSA DEL LIMARI LIMITADA, RUT N° 78.864.010-2**, por Publicación de Cuartilla a Color por Aniversario de Monte Patria, en Diario El Ovallino, el día 26.09.2014. Además de la entrega de 500 ejemplares de dicho Periódico. Solicitado por ADMINISTRACIÓN Prensa y Comunicaciones.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 1.190.000.- (Un millón ciento noventa mil pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.07.002.001.002, "Suplemento Aniversario" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

(5)